RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1107-2023-MDK/GM.

Kimbiri,10 de Octubre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0357-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; Informe N° 2030-2023-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N° 429-2023/MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG; Informe N° 285-2023-MDK-SUBGO/CDAEPC/RAC-R.O; Carta N° 018-2023-JEPC/GG; respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO (SIN RECONOCIMIENTO DE GASTO) A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3222,** para el servicio de Alquiler de Mini Cargador, para el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //…"; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//…";

Que mediante Carta N° 018-2023-JEPC/GG, de fecha 19 de Setiembre de 2023, el Sr. Jhon Edson Pozo Cordero; solicita al Jefe de Abastecimiento la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** del servicio de Mini Cargador, para el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, debido a que no hubo mucho frente de trabajo y las lluvias que no dejaron trabajar a la máquina, por lo tanto no se pudo completar las horas de acuerdo a su orden de servicio, solicitando un plazo de (60) días calendarios para poder cumplir con las horas faltantes del servicio de maquina de acuerdo a la Orden de Servicio N° 3222, así garantizar su propuesta.

Que mediante Informe N° 285-2023-MDK-SUBGO/CDAEPC/RAC-RO, el Ing. Rolando Anancusi Córdova; Residente de Obra, solicita al Sub Gerente de Obras; la Adenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 3222 (Ampliación de Plazo) sin reconocimiento de Gastos del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2499570, concluyendo que dado que el proyecto aún se encuentra en ejecución y por ello se solicita la ampliación de plazo, en consideración al servicio de alquiler de mini cargador, maquina seca operada, para no caer en retrasos por falta de traslado de materiales pesados, movimiento de tierra, nivelación y traslado de hormigón al lugar de trabajo de la obra, así poder seguir cumpliendo con el avance físico según el cronograma del proyecto y cumplir con la meta establecida. Forma y condición del servicio: según los fundamentos expuestos para la continuidad de servicio de alquiler de mini cargador, maquina seca operada, la forma de pago será mensual, efectivizada en el parte diario será por hora maquina previa presentación del Informe de actividades realizadas. Las Partes ratifican todas y cada uno de los detalles en condiciones del Contrato que no hayan sido modificadas por esta adenda N° 01 (específicamente sin reconocimiento de gastos generales), las cuales mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia de la Adenda N° 01 Ampliación de Plazo del presente año.

Que mediante Informe N° 429-2023/MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG, el Ing. William Lagos Cavalcanti; Sub Gerente de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con atención al Gerente Municipal, la Adenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 3222 (Ampliación de Plazo sin Reconocimiento de

Gasto) del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2499570, concluyendo que en tal sentido, verificado los documentos y estando conforme de acuerdo a la evaluación; ésta instancia recomienda continuar con los trámites de elaboración de la ADENDA N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3222, que corresponde al SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR, (Sin reconocimiento de gastos) para la ejecución del proyecto con CUI N° 2499570.

N°	ORDEN DE SERVICIO N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO	ADENDA N° 01	MONTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL
01	3222	Servicio de Alquiler de Mini Cargador	120 días calendarios	90 días calendarios, a partir del 25/09/2023 al 23/12/2023	Aún cuenta con Certificación Presupuestal

Que, mediante Informe N° 2030-2023-MDK-GDTI/HHAG-G, de fecha 09 de Octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente Municipal la solicitud de Adenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 3222 (Ampliación de Plazo) sin reconocimiento de Gasto del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2499570, lo cual esta detallado de la siguiente manera, con on Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2023-MDK/GM. Se aprobó el presupuesto analítico modificado N° 01 del proyecto en mención en líneas PLAZO SEGÚN ORDEN DE SEVICIO 120 días Calendarios Así mismo con el INFORME N° 285 -2023 - MDK-SUBGO/CDAEPC/RAC RO, por el residente de la obra, con visto bueno del supervisore, solicita adenda al orden de servicio N° 3222. Por un periodo de 03 meses (90 días calendarios) equivalente a 363.8 HM, contabilizados a partir del 25 de setiembre al 23 de diciembre del presente año, como se muestra en el siguiente cuadro.

Que, mediante Opinión Legal N° 0357-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 10 de Octubre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal, la opinión sobre la solicitud de Adenda N° 01; a la Orden de Servicio N° 3222 (ampliación de plazo sin reconocimiento de gastos), del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2499570, concluyendo que por los fundamentos expuestos y la opinión favorable del área competente, se debe declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Orden de Servicio N° 3222, para el servicio de Alquiler de Mini Cargador, para el Proyecto con CUI N° 2499570;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la **AMPLIACIÓN DE PLAZO (SIN RECONOCIMIENTO DE GASTO) A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3222,** para el servicio de Alquiler de

Mini Cargador, para el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2499570, por 90 días calendarios a partir del 25 de Setiembre de 2023 al 23 de Diciembre de 2023, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	ORDEN DE SERVICIO N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO	ADENDA N° 01	MONTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL
01	3222	Servicio de Alquiler de Mini Cargador	120 días calendarios	90 días calendarios, a partir del 25/09/2023 al 23/12/2023	Aún cuenta con Certificación Presupuestal

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y Oficina de Abastecimiento, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente a la Orden de Servicio N° 3222, Ampliación de plazo por 90 días calendarios a partir del 25 de Setiembre de 2023 al 23 de Diciembre de 2023; sin reconocimiento de Gastos.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director de la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Residente de Obra; al Sr. Jhon Edson Pozo Cordero; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
GERENTE GENERAL
ABG. JULIAN BAUTISTA TENORIO
GERENTE MUNICIPAL

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° GDT Infraestructura